

130

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

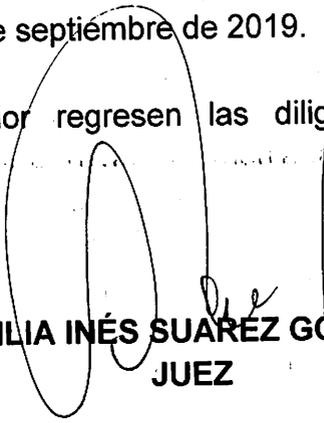
Ubaté, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: DIVISORIO No. 2019-00231  
DEMANDANTE: FERNANDO TORRES CASTAÑEDA y OTROS  
DEMANDADOS: NELSON ROMERO CASTAÑEDA y OTROS

Previo a emitir decisión de fondo se ordena oficiar al Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté, dándole a conocer que la cuota parte -12.5%- que le correspondía al señor Aldemar Romero Castañeda sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-67722, objeto de proceso, fue dada en venta a la señora Nubia Amparo Latorre Navarrete, mediante escritura número 572 de fecha 27 de julio de 2020, escritura que se encuentra debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y aunado a lo anterior y como quiera que lo que se encontraba en venta eran las cuotas partes de los demandantes, señores FERNANDO TORRES CASTAÑEDA, MYRIAM TORRES CASTAÑEDA y CRISTINA TORRES CASTAÑEDA, los demandados señores NELSON ROMERO CASTAÑEDA; NUBIA AMPARO LATORRE NAVARRETE, adquirente de los derechos de cuota de ALDEMAR ROMERO CASTAÑEDA; ALFREDO ROMERO CASTAÑEDA, MONICA ROMERO CASTAÑEDA y ELBA ROMERO CASTAÑEDA optaron por el derecho de compra. Por lo antes referido no es posible dejar a disposición de ese Despacho y para el proceso de Alimentos No. 2019-00072 que en ese Juzgado adelanta la señora CARMEN ELISA PÁEZ MOLINA contra el señor ALDEMAR ROMERO CASTAÑEDA, ningún derecho que le pueda corresponder al señor ALDEMAR ROMERO CASTAÑEDA, conforme a lo peticionado con su oficio número 1257 de fecha 18 de septiembre de 2019.

Efectuado lo anterior regresen las diligencias a Despacho para lo conducente.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
**JUEZ**

B.C.S.C.